INVITACION PÚBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende aportar a la necesidad evidente de continuar con la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar la cobertura y el acceso a la educación de los niños en las zonas urbanas y rurales del municipio de Donmatías.

2. RECURSO HUMANO

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

3. CONDICIONES DE SERVICIO

Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

4. HORARIO DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la jornada ordinaria escolar, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
b. Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.

c. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas sin previa autorización de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
d. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
e. El transporte debe ser utilizado por los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben transportarse padres de familia o personas de la comunidad en las rutas de transporte escolar o con los tiquetes entregados para el uso de los estudiantes.
f. Presentar evidencias del traslado de los estudiantes a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
g. Respetar las normas de tránsito en todo momento y prestar el servicio garantizando siempre la seguridad de los estudiantes
h. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.
i. Presentar evidencias de la prestación del servicio de transporte.
j. Colaborar con la Secretaría de Educación y Desarrollo Social del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
k. Informar a la Secretaría de Educación, el día que no se preste el servicio de transporte por algún inconveniente presentado.
l. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 1 (Desde la vereda Arrayanes hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa	180	Día	$113.850	$20.493.000
2	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 2 (Desde la vereda Santa Ana hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa	180	Día	$ 90.640	$ 16.315.200
3	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la Institucion Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa	180	Día	$ 46.200	$ 8.316.000

4	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la Institucion Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa	180	Día	$ 46.200	$ 8.316.000
5	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la Institucion Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa	180	Día	$ 36.300	$ 6.534.000
6	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Bocatoma hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 46.640	$ 8.395.200
7	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Colón hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 37.400	$ 6.732.000
8	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Iborra hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 50.050	$ 9.009.000
9	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 1 hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 61.600	$ 11.088.000
10	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 2 (La Fonda) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 61.600	$ 11.088.000
11	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Mocorongo (Tibets) hacia el CER Riogrande y luego hacia el casco	180	Día	$100.000	$ 18.000.000

		urbano.				
12	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Caseta) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$14.000	$ 2.520.000
13	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Jairo Osorno) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 27.200	$ 4.896.000
14	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (coronel) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 25.300	$ 4.554.000
15	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Escuela) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 33.000	$ 5.940.000
16	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Corazón de Jesús) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa	180	Día	$ 38.500	$ 6.930.000
17	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde el CER Riogrande hacia la vereda Riogrande (5 vehículos)	180	Día	$165.000	$ 29.700.000
18	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riogrande hacia el CER Riogrande para reforzar el bus del municipio, solo los días que este no pueda viajar (5 vehículos)	180	Día	$165.000	$ 29.700.000

19	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia enlas veredas Las Ánimas o viceversa	180	Día	$ 99.000	$ 17.820.000
20	20102301	Transporte de estudiantes (medio trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia en las veredas Las Ánimas o viceversa	180	Día	$ 33.000	$ 5.940.000
21	20102301	Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San José hacia la Institución Presbítero Antonio José Cadavida en el corregimiento de Bellavista o viceversa	180	Día	$166.100	$ 29.898.000
22	20102301	Salidas pedagógicas para estudiantes	4	Día	$600.000	$ 2.400.000
		VALOR TOTAL				**$264.584.400**

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades o servicios en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 264.584.400)

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Pro hospital:	1%
Reteica	

TERMINO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar propuestas se cerrará el jueves, 13 de enero de 2022, hasta las 4:30 pm

10. CRONOGRAMA

Acto contractual	Fecha limite o término	Hora
Publicación de estudios previos e invitación a tres empresas de servicios especiales	Martes 11 de enero de 2022	10:30 am
Recepción de aceptación a las condiciones de la invitación	Jueves, 13 de enero de 2022	Hasta las 4:30 p.m. Archivo municipal o al correo electrónico contratacion@donmatias-antioquia.gov.co

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1079 de 2015, señala el procedimiento para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de las Entidades Territoriales, con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes, como es el caso de Donmatías, así:

> *ARTÍCULO 2.2.1.6.10.1.6. Procedimiento para la contratación. Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Si alguna de las empresas a las cuales se les comunique las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones establecidas por los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, secretarias de Educación certificadas, según sea el caso, no se podrá contratar el servicio con vehículos de servicio mixto o colectivo municipal, ni particulares.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Reporte de Información. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la autorización para la prestación del servicio escolar con vehículos de otras modalidades o del permiso para atenderlo con vehículos particulares señalado en el presente Capítulo, la autoridad de transporte municipal deberá remitir informe a la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, en el que se incluyan las características de cada vehículo (clase, marca, línea, modelo, placa, capacidad, color y tipo de combustible), propietario, empresa de transporte habilitada, si es el caso, número, vigencia y compañía expedidora de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, fecha de expedición de la autorización o permiso y vencimiento de los mismos*

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar.

13. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar los documentos únicamente en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública, con el fin de que las mismas sean evaluadas. La propuesta que se haga llegar en sitio u hora diferente a los establecidos, se recibirá y se dejará constancia de ello; sin embargo, no se entenderá presentada por parte de la entidad para el presente proceso, por tanto, no será evaluada y se devolverá sin abrir.

Cuando el proponente estime conveniente enviar su propuesta por alguna de las empresas de correo terrestre, deberá hacerlo con la anticipación debida para que el mismo alcance a entregarse en la oficina de recepción de correspondencia antes del cierre de la etapa de recepción de ofertas.

Para la entrega de correspondencia y recepción de propuestas, la dirección será la siguiente mientras no se indique otra cosa: Carrera 30 Nº 29 – 59, en la oficina de centro de administración documental (C.A.D) entre las 7:30 a.m. y 12:00m y 1:30 p.m. a 4:00 p.m. o en el correo electrónico contratacion@donmatias-antioquia.gov.co

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion@donmatias-antioquia.gov.co, y a la dirección física de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 30 Nº 29 – 59, 2 del municipio de Donmatías. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma. EN NINGUN MOMENTO PODRÁN REALIZARSE CONSULTAS TELEFONICAS.

14. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

a. CARTA DE ACEPTACION

La carta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Documentos adicionales

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Cedula del representante legal
- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Pago de seguridad social integral.

PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

- Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas.

- Declaración de bienes del DAFP, en caso de tratarse de personas naturales.
- Certifica de Registro de medidas correctivas para personas naturales.
- Resolución de habilitación por parte de la autoridad competente
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que tengan relación con el presente objeto contractual.

15. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

16. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

18. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

19. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

20. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

21. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

22. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni

el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

23. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en

la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El incumplimiento total o parcial del contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONSULTOR	MUNICIPIO		% SOBRE EL VAL DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VAL DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de Consultoría.		X		MEDIA	100	
Falta de coordinación interinstitucional		X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

24. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, **una garantía de seriedad de la oferta**, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, **una garantía única de cumplimiento**, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, **una garantía DE RESPONSABILIDAD CICIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- **Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**

a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Donmatías, Antioquia, once (11) de enero de 2022

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de contratación

1840-00053

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señor
AMADO AGUDELO CUARTAS
Gerente
Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa-COOPETRANSA
Donmatias, Antioquia

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. Información general

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá contrato con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. Destinatarios de la invitación

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. Alcance de la aceptación

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías

Gmail

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>

Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 11 de enero de 2022, 10:09
Para: cartera@coopetransa.co
Cco: Contáctenos <contactenos@donmatias-antioquia.gov.co>

1840-00053

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señor
AMADO AGUDELO CUARTAS
Gerente
Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa-COOPETRANSA
Donmatias, Antioquia

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transpo rte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar del municipio de Donmatías.

Adjunto documentos de referencia

Agradecemos la atención prestada

--

Erica María Restrepo Zapata

Directora de Contratación
Donmatías - Antioquia
contratacion@donmatias-antioquia.gov.co
Teléfono: 866 32 43 Ext 121

Alcaldía de Donmatías

Con amor y responsabilidad



2 adjuntos

carta de invitacion.pdf

355K

Condiciones de la invitacion-.pdf
225K

1840-00054

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señor
OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA
Gestión Gerencial
Transportes Especiales y Turismo Cavitrans S.A.S.
Cll 33 sur N. 43a-37 Barrio San Marcos - Envigado
PBX: 4442419 FAX: 3342678
Celular: 3004818900

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Información general**

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá convenio con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. Destinatarios de la invitación

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. Alcance de la aceptación

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías

Gmail

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>

Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 11 de enero de 2022, 10:11
Para: gerencia@cavitrans.com
Cco: Contáctenos <contactenos@donmatias-antioquia.gov.co>

1840-00054

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señor
OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA
Gestión Gerencial
Transportes Especiales y Turismo Cavitrans S.A.S.
Cll 33 sur N. 43a-37 Barrio San Marcos - Envigado
PBX: 4442419 FAX: 3342678
Celular: 3004818900

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transpo rte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar del municipio de Donmatías.

Adjunto documentos de referencia

Agradecemos la atención prestada

--

Erica María Restrepo Zapata

Directora de Contratación
Donmatías - Antioquia
contratacion@donmatias-antioquia.gov.co
Teléfono: 866 32 43 Ext 121

Alcaldía de Donmatías
Con amor y responsabilidad



2 adjuntos

Condiciones de la invitacion-.pdf
225K

carta de invitacion.pdf
356K

1840-00055

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señora
ELEIDA ARELIS GONZALEZ MUÑOZ
Representante legal
COOTRANSCAM

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Información general**

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá convenio con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. Destinatarios de la invitación

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. Alcance de la aceptación

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías.

Gmail

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>

Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 11 de enero de 2022, 10:13
Para: cootranscambr@gmail.com, ypcuartas@gmail.com

1840-00055

Donmatías, Antioquia, 11 de enero de 2022

Señora
ELEIDA ARELIS GONZALEZ MUÑOZ
Representante legal
COOTRANSCAM

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transpo rte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar del municipio de Donmatías.

Adjunto documentos de referencia

Agradecemos la atención prestada

--



2 adjuntos

Condiciones de la invitacion-.pdf
225K

carta de invitacion.pdf
354K

COOTRANSDA
NIT. 800.070.465-2

CA-091

Municipio de Donmatías
Número de radicado: 03559
Fecha de recibido: 07 SEP 2021

Donmatías, 6 de septiembre de 2021

DOCTORA

CATALINA CIFUENTES PINILLO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DONMATÍAS

Respetada doctora Catalina:

En respuesta a la comunicación con fecha 31 de agosto de 2021, me permito informarle que después de un amplio análisis y estudio se concluyó que la Cooperativa de acuerdo a la capacidad transportadora, solo nos permite prestar el servicio en la ruta Donmatías Medellín – Medellín Donmatías.

Agradeciéndole el habernos tenido en cuenta, me suscribo,

Aníbal Yepes C.
ANÍBAL YEPES CORREA

REPRESENTANTE LEGAL (S)